



LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO ROJAS PIZARRO**, que dentro del expediente No. **7085**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de mayo de 2014—**RESOLUCION NUMERO: 064947.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE: --- ARTICULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA** la Autorización Temporal e Intransferible No. **7085**, otorgada mediante Resolución No. 05707 del 22 de marzo de 2006, al señor **ALEJANDRO ROJAS PIZARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.445.470, Gerente Técnico del Proyecto para la reubicación de la nueva Bellavista en el Municipio de Bojayá, adelantado a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Fondo de Inversión para la Paz ACCIÓN SOCIAL –FIP, radicada con el número **7085**, para la extracción de Arenas y Gravas Naturales, en un yacimiento ubicado entre el límite interdepartamental y la ribera de la margen derecha del río Atrato y dentro de los límites de cauce de la cuenca baja del río Murri, ubicado en jurisdicción del municipio de **VIGÍA DEL FUERTE** de este Departamento, cuyo objeto es la construcción de 3.500 metros de vías urbanas en la Nueva Bellavista y 1.500 metros de accesos para transporte de material en las obras del **AEROPUERTO REGIONAL**; con un **volumen de extracción total de 15.000 Metros Cúbicos** en un área total autorizada de 141,5656 Hectáreas, debidamente inscrita en el Registro Minero Nacional, el 26 de abril de 2006, con el Código **HGHC-02**, por las razones anotadas anteriormente.---**ARTICULO SEGUNDO: Dar traslado** del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese una copia de la presente providencia una vez se surta su ejecutoria, a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para su inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUN. 2014

a las 7:30 a.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

a las 5:35 p.m.

13 JUN. 2014

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015